



Bogotá D.C, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400307520190054000

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el liquidador JOSÉ RAMÓN URREA URREGO, está aceptando el cargo en el que fue designado.

Por lo anterior, por secretaria compártase en link del presente proceso, con las advertencias sobre la prohibición de modificación, adición o sustracción de folios.

Igualmente, se le requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de fecha 24 de mayo de 2019, en lo relativo a su cargo. (pág. 108 a 109).

Por lo demás, y en lo tocante a la sustitución del poder por el profesional del derecho JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ, el despacho se abstiene de darle trámite al mismo, habida consideración que aquél no ha sido reconocido como apoderado judicial de la entidad BANCO BBVA, habida cuenta que quien funge como tal es el abogado ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04d0acbd22ebb4eca67a10381ced41b62a52055247c2d2ec4750e4bc096fbd2c

Documento generado en 24/06/2021 02:37:39 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>